23/01/2024

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

La reforma Montoro sobre sociedades, anulada por el Constitucional, solo beneficiará a las empresas que ya la impugnaron

Hace unos días, el Tribunal Constitucional culminaba la **anulación de la reforma del impuesto de sociedades** implementada en 2016. Una reforma surgida para atajar el déficit, cuya retirada tendrá un impacto difícil de cuantificar, aunque la propia sentencia limita su efecto retroactivo.

El Decreto 3/2016 modificó varios puntos del impuesto de sociedades mediante la eliminación de deducciones con el objetivo de incrementar la recaudación, unos cambios que ahora han sido anulados.

Estas modificaciones suponían **la limitación de la compensación de bases imponibles negativas** para empresas con una facturación superior a 20 millones de euros, la limitación de las deducciones por doble imposición y la obligación de integrar en la base del impuesto los deterioros de valor de sus participaciones fiscalmente deducibles por quintas partes en cinco años.

Estos puntos se suman a la anulación, en 2020, de la reforma de los pagos fraccionados de 2016, que elevó el importe de estos pagos a una cuantía mínim

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |